

Facultad de Ciencias Económicas – Universidad de Buenos Aires
Instituto de Investigaciones Contables “Profesor Juan Alberto Arévalo”

**NIC 41:
TRATAMIENTO CONTABLE
DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS Y LOS
PRODUCTOS AGRÍCOLAS**

Presentado en las
“XXV^{as}. Jornadas Universitarias de Contabilidad y
I^{as}. Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad”
Facultad de Ciencias Económicas – Universidad de Buenos Aires
17, 18 y 19 de noviembre de 2004

Alcira Carmen Calvo de Ramírez

C.P. ALCIRA C. CALVO DE RAMIREZ

- Contadora Pública, F.C.E. – U.B.A.
- Posgrado en “Administración Rural”, F.C.E. – U.B.A.
- “Especialista en Normas Contables y de Auditoría Nacionales e Internacionales”, C.P.C.E.C.A.B.A.
- Profesora Titular de las asignaturas: “Contabilidad Agropecuaria” y “Administración Rural”, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Estudios a Distancia, Universidad de Belgrano
- Profesora Titular de las asignaturas: “Contabilidad Agropecuaria” y “Administración Rural”, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Estudios a Distancia, en las Áreas Tradicional y Virtual, Universidad de Belgrano.
- Profesora Adjunta de la asignatura “Sistemas Contables”, F.C.E. – U.B.A.

NIC 41: TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS Y LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

SUMARIO

Palabras Clave

Resumen

- 1. Introducción**
- 2. Crecimiento vegetativo**
- 3. Reconocimiento y Medición**
- 4. Presentación e Información a revelar**
- 5. Conclusiones**
- 6. Bibliografía**

PALABRAS CLAVE

**AGRICULTURA - ACTIVIDAD AGROPECUARIA - PRODUCTOS AGROPECUARIOS -
ACTIVOS BIOLÓGICOS - TRANSFORMACIÓN BIOLÓGICA - CRECIMIENTO – DETERIORO
– REPRODUCCIÓN - MERCADO ACTIVO - RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN –
PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR -
BIENES DESTINADOS AL CONSUMO O ACTIVOS BIOLÓGICOS CONSUMIBLES –
BIENES DESTINADOS A PRODUCIR FRUTOS - VALOR RAZONABLE**

KEY WORDS

**AGRICULTURE - AGRICULTURAL ACTIVITY - AGRICULTURAL PRODUCE –
BIOLOGICAL ASSET - BIOLOGICAL - DEGENERATION - GROWTH TRANSFORMATION -
PROCREATION - ACTIVE MARKET –
RECOGNITION AND MEASUREMENT - PRESENTATION AND DISCLOSURE –
CONSUMABLE BIOLOGICAL ASSETS - FRUIT-BEARING BIOLOGICAL ASSETS –
FAIR VALUE**

RESUMEN

La “International Accounting Standard 41” prescribe normas para el tratamiento contable de la actividad agropecuaria, introduciendo un avance significativo al reconocer los resultados por la transformación de bienes biológicos generados en el esfuerzo conjunto del hombre y la naturaleza. En el desarrollo biológico de estos activos el hombre es un elemento importante pero no indispensable para que dicho proceso se realice. La norma sólo considera a los bienes biológicos cuyo resultado sea producto del hombre y la naturaleza.

La NIC 41 incluye en las ganancias o pérdidas del ejercicio en que se producen, sin considerar el momento de su realización:

1. La reproducción de los bienes biológicos por ejemplo el nacimiento de animales o plantas.
2. El crecimiento de los mismos. Ejemplo el aumento de peso (kilaje) por transformación de un ternero en novillo, además del cambio de precio por kilo que en este caso sería aumento de peso y disminución del precio por kilo.
3. El mejoramiento del producto final, por ejemplo: mejoramiento de una pradera implantada al incluir otras especies en el potrero, logrando una pastura superior o especies que mejoran la asimilación de los nutrientes en los animales; selección de reproductores (plantas y animales) para perfeccionar y acrecentar el valor de los

mismos o de la reproducción, aumento en el contenido proteico de los cereales, longitud o diámetro de la fibra en el caso del algodón o el lino, etc.

4. El deterioro de los mismos, al llegar al fin de su vida útil o la comprobación de deficiencias por ejemplo en un reproductor (problemas de celo) o una reproductora (problemas de parición o dificultades en la lactancia)

En el sector agropecuario la generación de **resultados** no es una consecuencia de la “venta” sino de la “**transformación biológica**” de los activos.

Los activos biológicos se comercializan generalmente en mercados transparentes con venta sin esfuerzo significativo, siendo esto un elemento distintivo con respecto al sector industrial o comercial. El proceso de realización pasa a ser un ingrediente especulativo (en el instante de la cosecha bajan los precios por aumento de oferta de los productos) Si la Empresa puede elegir cuando realizar la venta de los mismos, ya sea porque tiene posibilidades físicas, (donde guardar la producción, silos) o financieras, utilizará el momento más adecuado para comercializar la producción.

Para la exposición de los activos biológicos la Norma separa a los bienes en consumibles o sea los destinados al **consumo** (Bienes de Cambio) y los que se destinan a ser utilizados como **factores de la producción** (Bienes de Uso), agrupándolos **en desarrollo** y **terminados**. Estos últimos alcanzan la categoría de “terminados” cuando están en condiciones de producir en forma regular.

La medición de los activos biológicos, según la NIC 41 debe realizarse a **valor razonable** menos los **costos en el punto de venta**. El valor razonable o “**fair value**” se obtiene descontando al valor de mercado los gastos de transporte y otros necesarios para trasladar la producción al centro de comercialización o sea los **costos hasta el punto de venta**. En consecuencia el valor razonable de un mismo bien puede no ser igual para todas las Empresas, o dentro de la misma, si posee campos en localidades distantes, porque influye su ubicación geográfica y la cercanía o no a los centros de ventas de los productos.

Los **productos agrícolas** obtenidos siempre deben medirse en el lugar de cosecha o recolección a **valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta**.

En el caso en que el activo biológico esté en una etapa de desarrollo, para la cual no hay precios de mercado, se calculará el valor razonable aplicando el valor actual de los flujos de fondos netos.

En algunos casos puntuales, la norma admite reemplazar el valor razonable por los **costos incurridos**. Son circunstancias donde la transformación biológica es muy pequeña (siembra de un cereal el 15/12/x1 y se cierra ejercicio económico el 31/12/x1) o la variación del precio del activo en crecimiento, dentro del mercado, no es significativa (en silvicultura: el crecimiento de los árboles en los primeros años de vida)

En los casos de producciones a largo plazo la Norma aconseja (no exige) informar el “**crecimiento vegetativo**” de los activos biológicos, generados durante el ejercicio (información física) y también por separado los **cambios** producidos **en los precios** (resultados por tenencia) Se debe presentar una conciliación de los cambios producidos en todos los activos biológicos entre el inicio y el cierre de ejercicio, sin información comparativa. En los ejemplos aclaratorios incluidos como Apéndice de la Norma se muestra la aplicación de estos conceptos.

Hay activos biológicos adheridos al suelo y que en forma individual no tienen valuación en el mercado (montes para descanso de los animales, barrera de árboles para protección de cultivos) Se calcula el valor del bien por diferencia: un Campo con mejoras y uno sin esas mejoras, obteniéndose así el valor razonable de los mismos.

La NIC 41 incluye, además, como anexo ejemplos esclarecedores de adaptación de la Norma en cuanto a la medición y exposición de los activos biológicos y los productos obtenidos. Este anexo no forman parte de la misma y el motivo es ilustrar sobre su aplicación.

En el presente trabajo no se ha incluido un análisis de los párrafos 34 al 38 donde se tratan las “Subvenciones del gobierno”.

1. INTRODUCCIÓN

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD 41: Agriculture

La NIC 41 dispone el procedimiento contable, la información a presentar y los estados financieros de la actividad agropecuaria dentro de una Empresa. No toma en cuenta el procesamiento de los productos obtenidos. Analizaré la Norma haciendo hincapié en los puntos salientes de medición y exposición de los activos biológicos y los productos obtenidos

Fue aprobada por el Consejo del IASC en diciembre del año 2000 y puesta en vigencia a partir del 1 de enero del 2003. Considera Activos Biológicos a los “animales vivos y plantas” o sea la producción vegetal y animal que genera crecimiento vegetativo. La característica de los mismos es que el hombre es necesario pero no indispensable en esta etapa de desarrollo. La Norma solo incluye los casos en que el hombre interviene administrando el proceso.

Se compone de: Objetivo de la misma y 59 párrafos agrupados de la siguiente manera:

1. Alcance
2. Definiciones
 - a. Relacionadas
 - b. Generales
3. Reconocimiento y medición
4. Ganancias y pérdidas
5. Imposibilidad de medir de forma fiable el valor razonable
6. Subvenciones del gobierno (este punto no será desarrollado en el presente trabajo)
7. Presentación e información a revelar
 - a. Presentación
 - b. Información a revelar
 - i. General
 - ii. Revelaciones adicionales para activos biológicos cuyo valor razonable no puede ser medido con fiabilidad
 - iii. Subvenciones del gobierno
8. Fecha de vigencia y transición

Además incluye un Apéndice, que no forma parte de la Norma, con ejemplos de presentación de los Estados financieros y medición de los Activos biológicos separando el crecimiento vegetativo de los bienes, del cambio de precios de los mismos.

La NIC 41 se limita al tratamiento de los **activos biológicos**, los **productos agrícolas** en el lugar de cosecha o recolección y el tratamiento de las subvenciones del gobierno para el sector. Cuando habla de “**productos agrícolas**” se refiere a la producción vegetal y animal.

Excluye en forma especial a la Tierra usada en la producción agraria, remitiendo su tratamiento a la NIC 16, Propiedades, Planta y Equipo. Tampoco incluye a las propiedades de inversión a las que se le aplicará la NIC 40 Propiedades de inversión. En el caso de los Activos intangibles será de aplicación la NIC 38.

El proceso posterior a la obtención de los productos agrícolas no está alcanzado por la Norma remitiendo a la NIC 2 Inventarios. Esto nos indica que para la Agroindustria no es de aplicación.

Muestra una tabla con ejemplos de Activos biológicos, productos agrarios y la industrialización de los mismos que están excluidos de la Norma.

Ejemplos similares serían:

Activos biológicos	Productos agrícolas	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección
--------------------	---------------------	---

Sementera de soja	Soja	Aceite de soja
Bovinos	Reses faenadas	Hamburguesas
Planta de olivos	Aceituna	Aceite de oliva
Conejos	Pelo	Pulóver de angora
Vacas lecheras	Leche	Yogur
Toro	Semen	Pajuela

2. CRECIMIENTO VEGETATIVO

Cuando la Norma define "**Activos biológicos**" incluye a los animales vivos y a las plantas. Su transformación a través de la procreación, nacimiento, crecimiento, degradación y producción generan lo que se conoce como **CRECIMIENTO VEGETATIVO**.

Esto da origen a los resultados por producción, ya sea los cambios de categoría en los bovinos además de la diferencia de peso, son un ejemplo del tema.

Para que la actividad se encuentre comprendida dentro de la Norma tiene que presentar las siguientes características:

1. Capacidad de cambio o sea que el bien experimente transformaciones biológicas.
2. Intervención del hombre en el cambio. A través de diferentes actividades el hombre debe influir en el cambio, no estando comprendidas la recolección de frutos silvestres, tala de bosques naturales, pesca en mares, etc.
3. Valoración del cambio: los Activos biológicos presentan durante su vida cambios cualitativos y cuantitativos perfectamente cuantificables por el hombre en su función gerencial.

Los resultados logrados durante la transformación biológica de los activos son:

1. Reproducción
2. Crecimiento
3. Deterioro
4. Productos agropecuarios

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Medición:

La Empresa debe reconocer un Activo Biológico solamente cuando:

1. Se controla dicho bien como resultado de hechos pasados
2. Controla los beneficios económicos que probablemente genere el bien
3. El valor razonable o su costo puedan ser medidos confiablemente

Un Activo Biológico debe ser medido, en el momento inicial, como en la fecha de cada balance, según su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, excepto que dicha medición no sea fiable (punto 12) en cuyo caso se medirá a su costo menos las depreciaciones acumuladas y las pérdidas generadas por deterioro del valor (punto 30)

O sea:

Valor razonable = valor de mercado menos los costos estimados hasta el punto de venta, (gastos de transporte y otros gastos necesarios para llevar los bienes al mercado) según el punto 9 de la Norma.

La **medición del bien** se realizará:

Valor razonable menos los costos en el punto de venta, según el punto 12 de la NIC 41.

Según el punto 14 de la Norma, los costos en el punto de venta incluyen:

1. Comisiones a los intermediarios y comerciantes
2. Gastos correspondientes a agencias reguladoras, bolsas o mercados organizados de productos
3. Impuestos y gravámenes que pesan sobre las transacciones

Se excluyen los costos de transporte y otros necesarios para llevar los bienes al mercado porque ya se tomaron en cuenta al calcular el valor razonable (punto 14)

Los **productos agrícolas** cosechados o recolectados deben ser medidos en el punto de cosecha o recolección a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta. No se admite otro tipo de medición.

A partir de ese momento se aplicará la NIC 2 Existencias, u otra Norma Internacional de Contabilidad que corresponda. (punto 13)

Para facilitar la aplicación del valor razonable, la Norma considera la posibilidad de agrupar los activos biológicos o los productos agropecuarios según las características más significativas de los bienes, como por ejemplo terneros y terneras, novillos, vaquillonas, cereales con calidades diversas, trigo duro, trigo blando, etc. Esto se usará de base para la fijación de los precios.

Si la Empresa tuviera acceso a diferentes mercados activos, para determinar el valor razonable usará el precio existente en el mercado que opta para operar.

Si no existiera mercado activo, para el cálculo del valor razonable la Empresa utilizará:

1. El precio de la última transacción, teniendo en cuenta las variaciones importantes en el precio, entre la fecha de la operación y el Balance.
2. El precio de bienes similares, considerando las diferencias existentes al ajustar los valores.
3. Las referencias del sector tales como quintales por hectárea en el caso de los cereales o kilos de carne por animal en el caso de los bovinos.

En todos los casos deberá determinarse la opción más confiable para obtener el “valor razonable”.

Puede haber situaciones en los que no existan precios en el mercado para **activos biológicos en su condición actual**. En esos casos se utilizará el valor actual de los flujos futuros de fondos netos que generará dicho activo. El objetivo es determinar el “valor razonable” del activo biológico en su ubicación y condiciones actuales, excluyendo el crecimiento vegetativo futuro del bien o mejoras futuras por actividades de la empresa, por ejemplo el aumento de la calidad o cantidad del bien por la utilización futura de agroquímicos que influyan en su desarrollo biológico.

Se debe contemplar posibles variaciones de precios y tasas de descuento al estimar los flujos de efectivo esperados.

En algunas situaciones el **valor razonable** puede asemejarse a los **costos** realizados para la producción del activo biológico.

Tomando en cuenta las siguientes situaciones:

1. Cuando el crecimiento vegetativo sea muy pequeño. Por ejemplo: el 15 de diciembre se siembra soja y se cierra ejercicio el 31 de diciembre, el cambio de valor es ínfimo.
2. Cuando el crecimiento vegetativo no impacta en el precio por ser activos con un ciclo de producción muy largo, por ejemplo silvicultura (producción de madera a 20 o 30 años) el desarrollo de la planta en los primeros años de vida es lento y la diferencia de precio no es significativa.

En estos casos la norma admite utilizar como “**valor razonable**” a los “**costos incurridos**”.

Puede suceder que determinados activos biológicos adheridos a la tierra no tengan mercado separados del campo por ejemplo un monte para resguardo de los animales o una cortina de árboles para la protección de cultivos.

Para calcular el **valor razonable** de los mismos hay que separar el valor de la tierra por diferencia, considerando campos con y sin las mejoras.

Si existiera imposibilidad de determinar el valor razonable en forma confiable para los activos biológicos en el momento del reconocimiento inicial, la Norma en el punto 30 admite, no teniendo precios de mercado y después de haberse determinado que tampoco son confiables las otras alternativas sugeridas para obtener el valor razonable, los mismos sean medidos a su **costo menos las pérdidas acumuladas por deterioros o las amortizaciones acumuladas correspondientes**.

Una vez que se logra obtener el valor razonable de los mismos, la Empresa debe proceder a medirlos según su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta.

Los **productos agrícolas** obtenidos siempre se medirán en el lugar de cosecha o recolección según su valor razonable menos los costos en el punto de venta. La Norma considera que, en este caso, siempre se determinará dicho valor en forma confiable.

Reconocimiento

La Norma considera los resultados: **ganancias o pérdidas**, surgidos por el reconocimiento inicial de un activo biológico por ejemplo nacimiento de un ternero. Además considera los cambios sucesivos en el valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta. Estos resultados deben incluirse en el ejercicio contable en que aparezcan.

En síntesis:

Establece:

1. Reconocimiento inicial, por ejemplo nacimiento de un gazapo o una cosecha de cereales.
2. Cambios físicos, por ejemplo de ternero a novillo con el consiguiente aumento en kilogramos de carne, el desarrollo de una sementera de maíz, el crecimiento del vellón en un ovino, etc.
3. Cambios en los precios de los activos biológicos o productos agropecuarios considerando los valores al inicio o en su reconocimiento inicial y al cierre.

...en el **Ejercicio contable en que aparecen**.

4. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR

Presentación:

La Empresa deberá presentar en el Balance, el valor de libros de sus activos, biológicos por separado.

Información a revelar:

La Empresa informará:

1. La ganancia o pérdida total producto del reconocimiento inicial de activos biológicos y productos agrícolas generados durante el ejercicio.
2. Los cambios en el valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta de los activos biológicos.
3. La descripción física de cada grupo de activos biológicos en forma relatada o cuantitativa.
4. La descripción cuantitativa de los grupos, se clasificará además en:

- a. Bienes destinados al consumo
- b. Bienes destinados a ser utilizados como factor de la producción

Dentro de cada grupo se identificarán los activos biológicos:

- c. Terminados (maduros)
- d. En desarrollo (por madurar)

La Empresa informará las bases que empleó para hacer la clasificación.

5. Se consideran **bienes destinados al consumo** o activos biológicos consumibles a los productos agrícolas que van a ser cosechados o recolectados. Por ejemplo: los cereales, las frutas obtenidas a través de la producción, los árboles en crecimiento para producir madera, etc. La Norma también considera bienes destinados al consumo a los activos biológicos vendidos como tal. Por ejemplo bovinos, ovinos, porcinos, aves, caracoles, pescado producido en factorías, etc.
6. **Bienes destinados a ser utilizados como factor de la producción** o activos biológicos para producir frutos, son aquellos que están excluidos de la clasificación anterior. Por ejemplo: el ganado lechero, los árboles frutales, los árboles a los que se le cortan ramas para leña, mientras que el tronco permanece. Éstos activos destinados a producir frutos, no son considerados por la Norma como productos agrícolas, sino activos biológicos que se regeneran a sí mismos.
7. Los activos biológicos maduros o sea terminados son aquellos que han alcanzado las condiciones para ser cosechados, en el caso de los consumibles. En el caso de ser utilizado en la producción se consideran maduros o terminados cuando son capaces de sostener cosechas, producción o recolección en forma regular.

La Empresa dentro de los Estados Financieros debe describir:

1. Cada grupo de activos biológicos y la naturaleza de sus actividades.
2. Considerando unidades físicas no financieras las estimaciones correspondientes de:
 - a. Cada grupo de activos biológicos al finalizar el ejercicio. Por ejemplo tablas que permiten analizar la producción física de los bienes

CONCEPTO	Cría: 1ª fase	Cría:2ª fase	Engorde	Reproductores	Totales
Existencia Inicial	0	300000	700000	8000	1008000
Compras				4000	4000
Ventas			-1200000		-1200000
Nacimientos	1920000				1920000
Cambios de Categoría			-1404	1404	0
Cambios de Categoría	-1689600	1689600			0
Cambios de Categoría		-1730952	1730952		0
Mortandad	230400	258648	61477	2681	553206
Existencia Final	0	0	1168071	10723	1178794
Kilogramos por Unidad		0.0025	0.0100	0.0120	0
Existencia en Kilos		0	11680.71	128.68	11809

- b. La producción agrícola del ejercicio o sea los resultados físicos de la cosecha obteniendo los rendimientos quintales por hectárea.
3. La Empresa debe revelar como llega al valor razonable menos los gastos en el punto de venta determinado en el punto de cosecha de los productos agrícolas.
4. Así mismo informará:

- a. La existencia de activos biológicos que tengan restricciones sobre la titularidad o hayan sido dados como garantías de deudas. Por ejemplo un Contrato de Canje. Las operaciones de canje más utilizadas son:
 1. Semillas para la siembra pagando con granos cosechados.
 2. Litros de gasoil cancelando a cosecha con el producto obtenido
 3. Agroquímicos o fertilizantes abonando con una cantidad de kilos cosechados
 - b. El alcance de las obligaciones para desarrollar o adquirir activos biológicos. Por ejemplo un Contrato con una “Maltería cervecera” que provee de la semilla y los insumos necesarios para la producción de cebada cervecera, con el compromiso de entregar una cierta cantidad de quintales o toneladas a la Maltería. El sobrante pasa a ser propiedad del productor. Un caso similar es la producción de trigo-pan para determinadas cadenas de Hamburgueserías, donde el productor se compromete a entregar una cantidad y calidad especial de trigo cuyas semillas son provistas por la Empresa compradora.
 - c. Las estrategias para cubrir los riesgos financieros relacionados con la actividad. Por ejemplo intervención en el Mercado a término para asegurar precios, seguros tomados, etc.
5. Se debe presentar una conciliación de los cambios de valores de los activos biológicos entre el inicio y el cierre del ejercicio, (Resultado por tenencia) Separar la información de los cambios físicos y de precios es una **recomendación** no una exigencia de la Norma.

Esta comparación incluirá:

1. El resultado (ganancia o pérdida) surgido de los cambios en el valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta.
2. Los incrementos debido a las compras.
3. Menos las ventas.
4. Menos los productos cosechados (terminados)
5. Más los que procedan de una combinación de negocios.
6. Las diferencias de cambio netas que provengan de la conversión de estados financieros de una Empresa extranjera.
7. Otros cambios

Debido a cambios físico del bien, aumento de peso del animal por ejemplo, el valor razonable menos los gastos en el punto de ventas puede presentar cambios. Esto también sucederá, además, por modificaciones de precios en el valor de mercado. Esta información debe presentarse por separado.

Cuando se trata de ciclos productivos largos superiores a un año, la Norma aconseja que se informe el “**crecimiento vegetativo**” del activo biológico durante el ejercicio como también y por separado los cambios de precios, considerando el rendimiento físico para ajustar las proyecciones futuras del bien. Esta información carece de relevancia cuando el ciclo de producción es corto, menor a un año, por ejemplo el cultivo de cereales de invierno o de verano, pero presenta gran importancia en la producción de madera, silvicultura o frutales, en la etapa en que la planta presenta mayor desarrollo.

La importancia del reconocimiento de la transformación biológica de estos activos es porque tienen una relación directa con beneficios futuros. La **cosecha o recolección** se considera un **cambio** de tipo **físico**.

La producción agraria está expuesta permanentemente a riesgos climáticos de toda índole: heladas, sequías, granizo, inundaciones, etc. o plagas importantes, por ejemplo ataque de “roya” en la soja. En el caso de ocurrencia de estos hechos se deberá informar el alcance y la influencia de los mismos sobre los ingresos y gastos.

En los casos en que el valor razonable al cierre de ejercicio no pudiera determinarse en forma confiable, y los activos biológicos fueran valuados a costos históricos menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del bien, la Empresa informará en forma adicional:

1. La descripción de los bienes biológicos
2. La explicación de los motivos por los cuales el valor razonable no pudo determinarse confiablemente
3. En caso de ser posible, entre que valores oscilaría
4. Método de depreciación utilizado
5. La vida útil considerada en cada caso y para cada grupo
6. El valor del bien al origen, la depreciación acumulada al inicio y al cierre del ejercicio más las pérdidas por deterioro del valor acumulado

Se debe informar además el resultado (ganancia o pérdida) obtenido por la venta de los mismos, incluyendo en todos los casos la información detallada de las pérdidas por deterioro del valor, el recupero de las mismas si esto hubiera sucedido y la depreciación de estos bienes.

En el caso en que un activo biológico, valuado a su costo histórico menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro del valor, se lograra determinar durante el ejercicio, el valor razonable en forma confiable se debe incluir en la información, con respecto a tales bienes:

1. Descripción de los mismos
2. Explicación del cambio
3. Depreciación

La NIC 41 incluye, además, como anexo ejemplos esclarecedores de adaptación de la Norma en cuanto a la medición y exposición de los activos biológicos y los productos obtenidos. Estos anexos no forman parte de la misma y el motivo es ilustrar sobre su aplicación.

5. CONCLUSIONES

La NIC n° 41, Agricultura, de aplicación para ejercicios iniciados a partir del 01/01/03 llenó un gran vacío dentro de la Normativa Contable. La Profesión durante años clamó por Normas contables específicas para un Sector tan importante como el Agro.

Clasifica a los activos biológicos en bienes destinados al **consumo** o consumibles y bienes destinados a ser utilizados como **factor de la producción** o activos biológicos para producir frutos.

Establece la obligación del reconocimiento inicial de un Activo biológico, sus cambios físicos, o sea el reconocimiento del “**crecimiento vegetativo**” y los cambios en los precios de los activos biológicos o productos agropecuarios considerando los valores al inicio o en su reconocimiento inicial y al cierre o sea los “**resultados por tenencia**” en el Ejercicio contable en que aparecen.

La medición del bien se realizará a valor razonable menos los costos en el punto de venta. En algunos casos la norma admite utilizar como “valor razonable” a los “costos incurridos”.

El Agro tiene un distinto proceso ganancial, el problema no es vender es producir, la ganancia se genera durante la transformación biológica de plantas y animales o sea su crecimiento vegetativo y no en la venta como en todas las otras actividades.

*El reconocimiento de los **Resultados por producción** es el gran acierto de la NIC n° 41.*

6. BIBLIOGRAFÍA

1. CALVO DE RAMÍREZ, A., SOUTO, L., VALENZIANO, B., PAILLET, E., (2000) "Hacia una norma profesional para la actividad agropecuaria" 13° Congreso Nacional Profesionales en Ciencias Económicas, Bariloche, Argentina. Octubre, s/n.
2. CALVO DE RAMÍREZ, A., SOUTO, L., VALENZIANO, B., PAILLET, E., (2001) "La NIC 41 sobre Agricultura y los profesionales contables de Empresas Agropecuarias", XXIV Conferencia Interamericana de Contabilidad, Punta del Este, Uruguay, Noviembre, s/n.
3. COMISIÓN DE ACTUACIÓN PROFESIONAL EN EMPRESAS AGROPECUARIAS. (1993) **Informes N° 1, 2 y 3: Valuación, Exposición, Gestión en Empresas Agropecuarias**, Buenos Aires, CPCECF.
4. INTERNACIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE FOUNDATION (2003) **Normas Internacionales de Información Financiera: Norma Internacional de Contabilidad n° 41 (NIC 41) Agricultura**", IASCF, p. 41-1 al 41-28.
5. LARRIMBE, M. y PIGNATTA A. (1989) "Modelo Contable Para Explotaciones Agropecuarias" XVIII Conferencia Interamericana de Contabilidad. Premio: Casas Alatríste, Uruguay, Septiembre, s/n.
6. PAILLET, E. B. A., DIZ DE SAMITIER, M. C., SANTIAGO, O. y BARBIERI, E. (1997) **Informe n° 19**", Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, Septiembre.
7. PAILLET, E. B. y GUALTIERI, O. (1989) "Tratamiento contable de los procesos y crecimiento natural de plantas y animales", XVIII Conferencia Internacional de Contabilidad. Asunción, Paraguay, Septiembre, s/n.